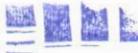


RESOLUCION  1 0 9 5 DE 2020

“Mediante la cual se concede las vacaciones a una funcionaria”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MONICA ALVAREZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.479.078, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 314 GRADO 04.**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 02 de noviembre de 2015 al 01 de noviembre de 2016.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles más once (11) días más de disfrute según acuerdo laboral de vacaciones, correspondiente al período comprendido entre 02 de noviembre de 2015 al 01 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

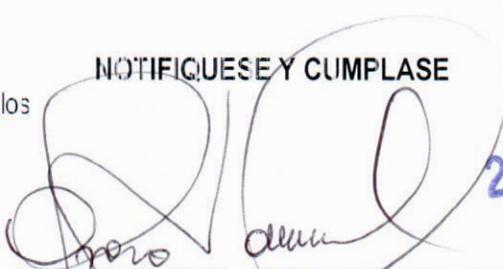
ARTICULO PRIMERO: Conceder a la **MONICA ALVAREZ MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.479.078, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 314 GRADO 04**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones y once (11) días más de disfrute según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre 02 de noviembre de 2015 al 01 de noviembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 21 de diciembre de 2020 y culminara su disfrute el día 28 de enero de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores el día 29 de enero de 2021, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

ARTICULO TERCERO: Contra presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los



22 DIC. 2020

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano
Elaboró: Merly Guette -Secretaria
Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo